



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

ACUERDO DE CONCEJO N° 063 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 23 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 007-2025-MDCC de fecha 16 de abril del 2025 trató la moción de apoyo a favor de la Asociación Urbanizada José Luis Bustamante y Rivero Sector 5.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante solicitud s/n presentada a la Municipalidad el 19 de marzo del 2025 (Trámite Documentario 250319i206), el Presidente de la Asociación Urbanizada José Luis Bustamante y Rivero Sector 5 peticiona apoyo para la adquisición de materiales i) cemento Portland tipo IP (42.5kg) ii) Piedra chancada de ½ "A ¾ ; iii) alambre negro N° 16; iv) alambre negro N° 08; v) acero construcción corrugado ½ * 9m; vi) arena gruesa; vii) alcantarilla TCM de 40" galvanizada que será utilizado para fines sociales en beneficio de los vecinos de la asociación.

Que, con informe N° 343-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 26 de marzo del 2025 el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías concluye que, la atención de la solicitud es esencial para abordar las necesidades de interconexión de la Asociación Urbanizada José Luis Bustamante y Rivero con su entorno y vías inmediatas, asimismo presenta el siguiente cuadro:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
Cemento Portland Tipo IP (42.5 kg)	Bol	293.00	28.05	8,218.65
Piedra Chancada de ½ "A ¾	M3	38.00	90.00	3,420.00
Alambre negro N°16	KG	95.90	8.50	815.00
Alambre negro N°08	KG	96.00	8.50	816.00
Aceros Construcción Corrugado ½ * 9m	KG	1,500.00	4.66	6,990.00
Arena gruesa	M3	47.00	69.00	3,243.00
Alcantarilla TMC de 40 "Galvanizada E=3.00 mn	M	12.00	1,000.00	12,000.00
TOTAL				S/.35,502.80

Que, con informe N°198-2025-MDCC/GPPR de fecha 26 de marzo del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 35,502.80 (treinta y cinco mil quinientos dos con 80/100 soles) con cargo a gasto corriente, que corresponde a los materiales solicitados a favor de la Asociación Urbanizada José Luis Bustamante y Rivero sector 5.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2025-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por el Presidente de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector 5 para la adquisición de los bienes detallados en el cuadro que se detalla líneas abajo, hasta por el monto determinado en el informe N° 198-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
Cemento Portland Tipo IP (42.5 kg)	Bol	293.00	28.05	8,218.65
Piedra Chancada de $\frac{1}{2}$ "A $\frac{3}{4}$	M3	38.00	90.00	3,420.00
Alambre negro N°16	KG	95.90	8.50	815.00
Alambre negro N°08	KG	96.00	8.50	816.00
Acero Construcción Corrugado $\frac{1}{2} * 9m$	KG	1,500.00	4.66	6,990.00
Arena gruesa	M3	47.00	69.00	3,243.00
Alcantarilla TMC de 40 "Galvanizada E=3.00 mn	M	12.00	1,000.00	12,000.00
TOTAL				S/.35,502.80

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo consistente en la adquisición de materiales se haga efectivo para el fin solicitado, siendo los pobladores de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector 5 los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para la interconexión de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector 5. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicado Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE